SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000316 DE 2026

Garzón, 06 de marzo del 2026.

Señora:
RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. 36.156.708 de Neiva (H)
Garzón, Huila

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGSGGMCPS-015-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026.

Respetada señora,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito informarle que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación MGSGGMCPS-015-2026.en el cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento precontractual:

Que la Secretaría SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, como generador de la necesidad requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026.

Que en la página del SECOP II, el día 26 de enero del 2026 se publicó los estudios previos e invitación, otorgando dentro del cronograma el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria MiPymes hasta las 06:00 p.m., del día Veintisiete (27) de febrero de 2026.

Que, durante el plazo establecido, se recibieron CUATRO (04) solicitudes de limitación a MIPYMES territorial MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, por parte de:

PROPONENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PRESENTA CERTIFICADO POR EL TITULAR Y CONTADOR-DOMICILIO:	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE MATRICULA MERCANTIL	CUMPLE/NO CUMPLE
OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA	55.111.007	***Catering para eventos***, realización y organización de eventos, preparación	SI PRESENTA VIGENTE Domicilio:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA	No. 230378 Fecha: 30 de abril del 2012	**CUMPLE**

		de comidas para consumo en sitio y entrega a domicilio, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	GARZON HUILA			
ARTUNDUAGA RUTH MARINA OSORIO DE	36156708	***Apoyo logístico para la realización de eventos sociales,*** culturales, deportivos y recreativos, suministros de toda clase de bienes y servicios para empresas públicas y privadas y suministro tecnológico de oficina y papelería en general	SI PRESENTA VIGENTE Domicilio: GARZON HUILA	MUNICIPIO DE GARZON HUILA	No: 206086 Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2010	**CUMPLE**
LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	1077860901-1	Organización de eventos logísticos, culturales, empresariales deportivos, suministro y accesorios para el deporte y la recreación, suministro de alimentos preparados, y a domicilio, expendio de alimentos a la carta o menú del día con servicio a domicilio, organización de ferias, espectáculos, conciertos exposiciones, suministro de equipo de computo, papelerria, inmobiliario para oficina,etc.	SI PRESENTA VIGENTE Domicilio: GARZON HUILA	MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Matricula No. 349468 Del 13 de enero de 2021	**CUMPLE**
EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	1.077.850.427	Consultoría, asesoría, suministro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial, otros artículos en establecimientos especializados, organización de convenciones y eventos comerciales, **catering para eventos**, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos,	SI PRESENTA VIGENTE Domicilio: GARZON HUILA	MUNICIPIO DE GARZON HUILA	No. 336599 Fecha: 03 de febrero del 2020	**CUMPLE**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

		programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.				

Que una vez analizado, se observa que los oferentes cumplen con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021, frente a la LIMITACION DE MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Que, verificadas las fichas de núcleo familiar del SISBEN, se encontró que los señores RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA y LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO se encontraban dentro de una misma.

Debido a esto, y conforme a los conceptos C-652 de 2024 y C-437 de 2024, emitidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE sus manifestaciones de limitación de MiPymes, no fueron aceptadas, conforme a la vulneración del principio de legalidad.

Que, en vista que fueron presentadas (02) oferentes que cumplieron con el Decreto 1860 del 2021 y el principio de legalidad, se ACEPTÓ la respectiva LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Que el día 27 de febrero del 2026 se expidió AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MGSGGMCPS-015-2026 LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Que no hubo observaciones a la respectiva LIMITACION.

Que, dentro del proceso de recepción de propuestas, se registró en el SECOP II la radicación de DOS (02) OFERTAS:

NO.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR TOTAL
1	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA	C.C.36156708	$ 37.970.000
2	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	C.C. 1.077.850.42	$ 47.937.600

Que mediante acto administrativo No. 214 del 03 de marzo del 2026, se realizó la asignación del comité evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el 03/03/26, lo cual los proponentes tenían plazo para la presentación de documentos de subsanabilidad, justificación y observaciones hasta ***el 04/03/26 06:00 p.m.***

Que la proponente RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA y el proponente EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, presentaron la respectiva subsanación, justificación, requerida por el comité evaluador.

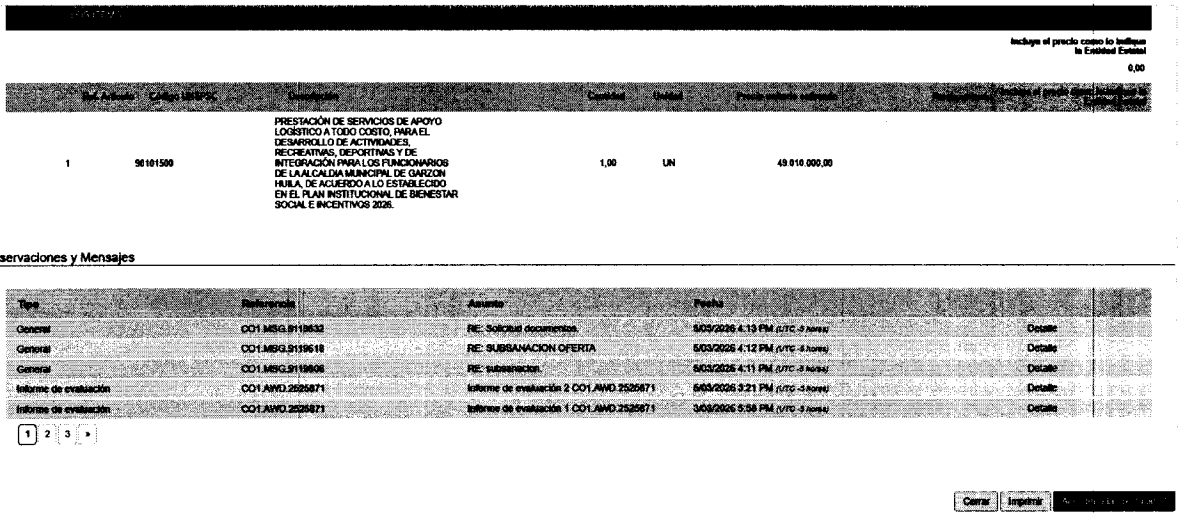
Que el comité evaluador JURIDICO, TECNICO emitió los respectivos informes de evaluación de verificación final, lo cual fue publicado en el SECOP II, CUMPLIENDO en su totalidad con los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

proponentes RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA y EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, con lo requerido en la invitación.

Frente al informe ECONOMICO FINAL, el profesional asignado, realizo el respectivo análisis frente a la presunta propuesta artificialmente baja, lo cual establece como resultado FINAL el CUMPLIENTO frente al os requisitos definidos en la invitación.

Los respectivos informes fueron publicados en la página del SECOP II, como se establece a continuación:



Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

0,00

No. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Subtotal	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026.	1,00	UN	49.010.000,00		

servaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
General	CO1.MSG.9119632	RE: Solicitud documentos	5/03/2026 4:13 PM (UTC -5 horas)	Detalle
General	CO1.MSG.9119618	RE: SUBSANACION OFERTA	5/03/2026 4:12 PM (UTC -5 horas)	Detalle
General	CO1.MSG.9119606	RE: subsanacion	5/03/2026 4:11 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2525871	Informe de evaluación 2 CO1.AWD.2525871	5/03/2026 3:21 PM (UTC -5 horas)	Detalle
Informe de evaluación	CO1.AWD.2525871	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2525871	3/03/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)	Detalle

1 2 3 ›

Cerrar | Imprimir

Por lo anterior la entidad ha desarrollado las actividades dentro del proceso de selección, conforme a los términos definidos por la ley.

Que el proponente EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, remitió OBSERVACIONES al informe de verificación final frente a la propuesta ECONOMICA, como los términos definidos por la entidad.

Que la entidad dio respuesta de lo requerido por parte del COMITÉ EVALUADOR DE CARÁCTER ECONOMICO, como lo expuesto en la parte jurídica frente al os términos de ejecución del proceso precontractual.

Que la entidad en garantía de los principios de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA y PUBLICIDAD definido por la ley 80 de 1993, procedió expedir la ADENDA No.001 del 2026, frente a la fecha y hora de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Que encontrándose cumplidos todos los requisitos JURÍDICOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS, definidos en la invitación y demás documentos precontractuales, se procede a suscribir la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón- Huila,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.852.320 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, nombrado mediante el Decreto No. 044 del 31 de enero del 2025, posesionado mediante Acta No. 1250 del 01 de febrero del 2025, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenador del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, modificado parcialmente mediante decreto 004 del 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA**,, identificado con el Nit. No. 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón a través de la Secretaría General y de gobierno acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de mínima cuantía **MGSGGMCPS-015-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026."**, presentada por RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.156.708 de Garzón (H), correspondiente a la oferta con menor precio presentada, y que cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo estudios y documentos suscritos por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026.

2.CONTRATISTA:
RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA 36.156.708 de Garzón (H)

3.DOMICILIO CONTRATISTA: CALLE 7 NO. 15 - 31G SAN VICENTE DE PAÚL-GARZÓN, HUILA

4.VALOR DEL CONTRATO: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MGSGGMCPS-015-2026,** es por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($37.970.000) MCTE.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000316 DE 2026

5.ESPECIFICACIÓN TECNICA:

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS					$ 1.476.000,00
1,1	TORTA DE 1 LIBRA	UND	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
1,2	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZA)	UND	96	$ 2.000,00	$ 192.000,00
1,2	REFRIGERIO MINIPERRO (150g) Y GASEOSA	UND	96	$ 9.000,00	$ 864.000,00
2. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD DÍA DE LA MUJER					$ 1.110.000,00
2,1	REFRIGERIO SANDWICH DE POLLO Y GASEOSA	UND	120	$ 9.000,00	$ 1.080.000,00
2,2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
3. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA SAN PEDRO					$ 10.565.000,00
3,1	PLATO TÍPICO SAN PEDRINO: 500 GR DE CARNE DE CERDO, DOS (2) INSULSOS, DOS (2) AREPAS DELGADAS, DOS (2) PAPA, DOS (2) ENVUELTOS DE REGALO.	UND	98	$ 48.000,00	$ 4.704.000,00
3,2	BEBIDA GASEOSA DE LA REGIÓN (HUILA), EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 600 ML, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, LA BEBIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	98	$ 4.000,00	$ 392.000,00
3,3	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
3,4	SILLA DE PLATICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.500,00	$ 147.000,00
3,5	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (PAPAYERA).	HORA	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3,6	ANIMADOR DE EVENTOS (DJ PROFESIONAL), QUE CUENTE CON SU EQUIPO DE PRODUCCIÓN; PARA ALTERNAR CON EL GRUPO MUSICAL.	HORA	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3,7	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	36	$ 35.000,00	$ 1.260.000,00
3,8	ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000316 DE 2026

	DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.				
4. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TARDE DEPORTIVA					**$ 1.170.000,00**
4.1	HIDRATACIÓN: AGUA 100% POTABLE, SOMETIDO SU FUENTE A UN ESTRICTO PROCESO DE PURIFICACIÓN, EN PRESENTACIÓN EN PACA DE AGUA DE 300 ML X 24 UND, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, EL AGUA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	14	$ 30.000,00	**$ 420.000,00**
4.2	FRUTAS VARIADAS DE 250 GRAMOS CADA UNA DE 250	UND	500	$ 1.500,00	**$ 750.000,00**
5. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL DIA DE LA SECRETARIA					**$ 630.000,00**
5,1	PLANTA SUCULENTA CON SU RESPECTIVA MATERA	UND	30	$ 14.000,00	**$ 420.000,00**
	CUKEI DECORADO CON CREAMA Y EMPACADO EN FORMA INDIVIDUAL PARA REGALO	UND	30	$ 7.000,00	**$ 210.000,00**
6.LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL DIA DEL AGENTE DE TRANSITO					**$ 330.000,00**
6,1	REFRIGERIO HAMBUERGUESA CON GASEOSA	UND	22	$ 15.000,00	**$ 330.000,00**
7. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TORNEO DEPORTIVO					**$ 1.000.000,00**
7,1	MEDALLAS	UND	40	$ 18.000,00	**$ 720.000,00**
7,2	TROFEOS	UND	2	$ 140.000,00	**$ 280.000,00**
8. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL SERVIDOR PUBLICO					**$ 4.441.000,00**
8,1	CENA ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PECHUGA DE POLLO (200 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), NATILLA DE AREQUIPE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DE VIDRIO DE (9 ONZ), NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS.	UND	98	$ 30.000,00	**$ 2.940.000,00**
8,2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	10	$ 15.000,00	**$ 150.000,00**
8,3	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.500,00	**$ 147.000,00**
8,4	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	12	$ 35.000,00	**$ 420.000,00**
8,5	BOTON PUBLICITARIO PERSONALIZADO	UNID	98	$ 8.000,00	**$ 784.000,00**
9. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PREPENSIONADOS					**$ 813.000,00**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

9.1	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	2	$ 15.000,00	**$ 30.000,00**
9.2	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	18	$ 1.500,00	**$ 27.000,00**
9.3	DESAYUNO: TAMAL HUILENSE, BEBIDA CALIENTE SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ).	UND	18	$ 12.000,00	**$ 216.000,00**
9.5	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 1: POLLO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ), PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 2: CARNE (200 GRAMOS), ARROZ (60 GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ). NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UND	18	$ 30.000,00	**$ 540.000,00**
10.LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL CENA NAVIDEÑA					**$ 7.387.000,00**
10.1	CENA ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PECHUGA DE POLLO (200 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), NATILLA DE AREQUIPE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DE VIDRIO DE (9 ONZ), NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS.	UND	98	$ 35.000,00	**$ 3.430.000,00**
10.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	10	$ 15.000,00	**$ 150.000,00**
10.3	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.500,00	**$ 147.000,00**
10.4	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (GÉNERO MUSICAL TROPICAL).	HORA	2	$ 600.000,00	**$ 1.200.000,00**
10.5	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	36	$ 35.000,00	**$ 1.260.000,00**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

10,6	ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 1.200.000,00	**$ 1.200.000,00**
11. NOVENA NAVIDEÑA					**$ 7.560.000,00**
11,1	REFRIGERIOS PRIMER DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
11,2	REFRIGERIOS SEGUNDO DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
11,3	REFRIGERIOS TERCER DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
11,4	REFRIGERIOS CUARTO DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
11,5	REFRIGERIOS QUINTO DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
11,6	REFRIGERIOS SEXTO DIA	UND	140	$ 9.000,00	**$ 1.260.000,00**
12. MEJORES FUNCIONARIOS					**$ 1.500.000,00**
12,1	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y BONO PARA HOSPEDAJE EN CABAÑA PARA DOS PERSONAS EN UN HOTEL DE LA REGION	UNID	3	$ 500.000,00	**$ 1.500.000,00**
				TOTAL	**$ 37.970.000,00**

Valor total incluido IVA y demás IMPUESTOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS. ($37.970.000) MCTE

6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Garzón Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo con los siguientes conceptos:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009	1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 49.010.000	2026000424

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000316 DE 2026

7.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Entregar los respectivos elementos requeridos por la entidad al almacén municipal, conforme a las características requeridas en la ficha técnica.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Garantizar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Institucional De Bienestar Social E Incentivos 2026, en el municipio de Garzón- Huila, disponiendo de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades.
2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y enceres en el lugar establecido por la administración, de conformidad con los, parámetros, condiciones técnicas y cantidades establecidas en la invitación pública.
4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a Seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio que ponga a disposición el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.
8. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
9. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga a dar cumplimiento a los establecido en el artículo y del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección z de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, vinculando un mínimo de cinco (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del de contrato. El no cumplimiento de esta obligación hará acreedor al contratista de las multas establecidas en el pliego de condiciones y en la cláusula denominada "multas" del contrato.
11. Garantizar que el lugar establecido por el supervisor, donde se desarrollará el servicio, tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso.
12. Deberá contar con establecimiento de comercio que cuente las condiciones requeridas por la entidad para la ejecución de las actividades programadas en el plan.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, durante la totalidad del plazo establecido.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SOLO SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón Huila.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de garzón la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

10.FORMA DE PAGO:
El Municipio de Garzón Huila, cancelará la ejecución del contrato mediante **PAGOS PARCIALES,** conforme al servicio prestado, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobada por el supervisor, además de la presentación de la facturación del SERVICIO de los periodos de ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas,

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).

11.GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Garzón Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

los servicios prestados			suscripción del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.

Nota 9: El CONTRATISTA se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO

12.MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

13.EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

14.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15.CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

16.INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17.CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

18.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

19.SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** de Garzón Huila.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Que la persona que ejercerá control, vigilancia y cumplimiento del futuro contrato será el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, o al funcionario que éste designe para su apoyo, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicho certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

6. Enviar a la oficina de contratación, el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General, el informe final de ejecución firmado por el supervisor y el acta de liquidación la cual deberá acompañar con su firma el ordenador del gasto, este último documento para ser publicado en el SECOP.

20.CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

21.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisó sobre texto legal:
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe oficina contratación

Revisó sobre texto legal:
PR ASESRORÍAS Y CONSULTORES S.AS.
R/L: ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor en Contratación SGYG

Proyectó y revisó parte técnica y económica:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista Profesional SGYG

Hoja final: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGSGGMCPS-015-2026.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila